



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA RECLAMOS

RESOLUCIÓN N° 564

REG. N°: R-472, DE 21.11.2012 -Valorac.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 207, DE 11.09.2012,
ADUANA METROPOLITANA.
D.I.P.S. Courier N° 380160164, DE 29.08.2012.
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 184, DE 11.10.2012.
FECHA NOTIFICACION: 22.10.2012.

VALPARAISO, 10 MAYO 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Reclamo N° **207/11.09.2012** (fs. 13/14), deducido por haberse considerado como dólar americano los pesos argentinos facturados (fs. 7), para las mercancías: carteras, acogidas al régimen de importación General 6% ad valorem, y amparadas por la **D.I.P.S. N° 380160164/29.08.2012** (fs. 1).

La Resolución de Primera Instancia N° **184/11.10.2012** (fs. 19/20), sentencia que ha lugar a lo solicitado, modificando el Valor Aduanero en DIPS citada ut supra, como consecuencia de lo anterior se determina un nuevo valor, procediendo la devolución de \$ 17.900 m/l (US\$ 37,01, por concepto de ad valorem), y respecto al IVA a devolver, éste deberá ser solicitado ante el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.), decisión de ese Tribunal que esta instancia aprueba.

Que, en esta instancia se verifica la efectividad de haberse considerado una moneda distinta a la facturada (fs. 7).

TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y

Las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Confírmase el fallo de primera instancia.

Anótese. Comuníquese.

Handwritten initials



Secretario

Dirección Nacional
AVAL/JLVP/LAMS/
Teléfono (32) 2134500

23.11.2012

Handwritten signature and date

Handwritten signature

Juez Director Nacional de Aduanas
RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Regional Aduana Metropolitana
 Departamento Técnicas Aduaneras
 Subdepartamento Controversias

RECLAMO DE AFORO N° 207 / 11.09.2012
Rol Digital N°1373

184

RESOLUCION DE PRIMERA INSTANCIA

Santiago, a once de octubre del año dos mil doce.

VISTOS:

La presentación interpuesta a fojas uno y siguientes por doña Liliana Avila Meza, en representación de los Sres. COMERCIAL ESTILO AZ LTDA., R.U.T. N° 76.180.857-5, quien solicita se modifiquen los valores declarados en la Declaración de Ingreso DIPS Courier Normal N°380160164-1 del 29.08.2012, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa Courier TNT Express Worldwide (Chile), declaró en la citada DIPS, un bulto con 6,32 KB, conteniendo carteras con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado, clasificadas en la Partida 4202.2100 del Arancel Aduanero, por un valor Fob de US\$ 774,00 y Cif de US\$ 821,48, conforme a Factura N°001-00000046, de fecha 27.08.2012, emitida por Marisa Pascualicchio, de Buenos Aires - Argentina, acogíendose a Régimen General, con un Ad-valorem del 6%;

2.- Que, a fojas 13, la recurrente manifiesta que con fecha 28 de agosto del presente año fue despachada desde la ciudad de Buenos Aires, una caja conteniendo carteras de cuero ecológico, y se efectuó la internación por medio de la empresa Courier TNT. Se adjunto la Factura N°0001-00000046, por un monto total de \$774 pesos argentinos a nombre de su empresa "Comercial Estilo Az", erróneamente el valor de la factura se consideró en dólares, razón por la cual se efectuó un cálculo excesivo de impuestos, motivo por el cual solicita la devolución de lo pagado en exceso;

3.- Que, la fiscalizadora señora Mónica González A., en su Informe N°129 del 25.09.2012, señala que analizados los antecedentes adjuntos puede concluir que efectivamente existió un error en la DIPS N°380160164 de 29.08.2012, tramitada por la empresa Courier TNT, a nombre de Comercial Estilo Az Ltda., por un valor de US\$774,00, considerando que el valor señalado en Factura Comercial N°001-00000046 de fecha 27.08.2012, que amparaba carteras, estaba emitida en Pesos Argentinos, debiéndose considerar un nuevo valor Fob de US\$169,27, siendo su opinión acceder a la devolución de derechos pagados en exceso;

4.- Que, considerando los antecedentes que conforman el expediente y lo señalado por la fiscalizadora, es necesario modificar el valor aduanero de la citada DIPS, quedando el desglose de la siguiente forma:

Donde Dice		Debe Decir	
Valor Fob	US\$ 774,00	Valor Fob	US\$ 169,27
Flete	US\$ 32,00	Flete	US\$ 32,00
Seguro	US\$ 15,48	Seguro	US\$ 3,39
Cif	US\$ 821,48	Cif	US\$ 204,66.-



Av. Diego Aracena N° 1948,
 Pudahuel, Santiago/ Chile
 Teléfono (02) 2995200
 Fax (02) 6019126



Cuentas y Valores

Diferencias

Cta.223)	US\$ 49,29	Cta.223)	US\$ 12,28	Cta.223) US\$ 37,01
Cta.113)	US\$ 0,97	Cta.113)	US\$ 0,97	Cta.113) US\$ 0
Cta.178)	US\$ 165,63	Cta.178)	US\$ 41,40	Cta.178) US\$ 124,23
Total Giro	US\$ 215,89	Total Giro	US\$ 54,65.-;	

5.- Que, conforme a lo anteriormente señalado, se produce una diferencia a devolver correspondiente a la Cta.223) derechos ad-valorem por la suma de US\$37,01, al tipo de cambio de \$483,64 por US\$, resulta la suma de 17.900 pesos, además se genera una diferencia en la Cta.178) IVA pagada en exceso de US\$124,23.-;

6.- Que no existe jurisprudencia directa sobre esta materia;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos N°s. 124° y 125° de la Ordenanza de Aduanas, y los Artículos 15 y 17 del D.F.L. 329 de 1.979, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

1.- HA LUGAR A MODIFICAR el valor aduanero declarado en la Declaración de Ingreso DIPS Courier Normal N°380160164-1del 29.08.2010, consignada a los Sres. COMERCIAL ESTILO AZ LTDA.

2.- DETERMINASE un nuevo Valor Aduanero de US\$204,66.-

3.- DEVUELVASE la suma de \$17.900.- (diecisiete mil novecientos pesos), de la cuenta derechos ad-valorem.

4.- LA DEVOLUCION DE I.V.A. que pudiera corresponder deberá ser solicitada ante el Servicio de Impuestos Internos, por no corresponder al Servicio de Aduanas entrar a pronunciarse sobre el impuesto establecido en el Art.37 del D.L. 825/74, por ser un tributo de tipo interno.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ELEVENSE en consulta estos antecedentes al señor Juez Director Nacional de Aduanas, si no hubiere apelación.

Roberto Fernández Olivares
Juez Director Regional
Aduana Metropolitana

Rosa E. López D.
Secretaria

AAL / RLD
ROP 12202/2012



Av. Diego Aracena N° 1948,
Pudahuel, Santiago/ Chile
Teléfono (02) 2995200
Fax (02) 6019126